



AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL (CÁCERES)

Plaza de España 1, CP 10133, ESCURIAL

BANDO

De acuerdo con el Art. 10, punto 6, de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y para general conocimiento de los vecinos de esta Villa, su Alcalde-Presidente, HACE SABER

Que se ha autorizado por parte de este Ayuntamiento la reapertura del mercado al aire libre (Mercadillo semanal), los martes y viernes con las siguientes limitaciones:

- 1.- Máximo del 25 % de los puestos habituales.
- 2.- Distancia de seguridad entre puestos: 2 metros lineales y 6 metros frontales.
- 3.- Distancia de seguridad entre personas: 2 metros, salvo si conviven en el mismo domicilio.
- 4.- Aforo máximo de 15 personas.
- 5.- Entrada y salida en un solo sentido.
- 6.- Se prohíbe a los consumidores manipular los productos comercializados o expuestos.
- 7.- Es obligatorio el uso de mascarillas y guantes.
- 8.- Queda prohibida la venta ambulante por las calles de la localidad.
- 9.- El cumplimiento de estas normas será observado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por los Funcionarios del Ayuntamiento.

Por el bien de todos se ruega que sean cumplidas las medidas adoptadas.

En Escorial (Cáceres) a 11 de mayo de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Eduardo Sánchez Álvez

